



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 135/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 135/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH 3-14, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Nota de fecha 12 de agosto de 2013, misma que es suscrita por la Presidenta y el Secretario del Rotary Club Sucre, María Teresa Dalenz Zapata y Germán Navia Gutiérrez, respectivamente solicitando el reconocimiento al GOBERNADOR DEL DISTRITO 4690 DE ROTARY INTERNACIONAL Lic. JESÚS MELGAR ARTEAGA mismo que, llegara en visita oficial a la ciudad de sucre, en fecha 15 de agosto para realizar el seguimiento al proyecto de construcción de un Centro de Salud ubicado en Villa Marlecita.

Que, en virtud al Curriculum Vitae, misma que refrenda la trayectoria significativa del Lic. Jesús Melgar Arteaga, a favor de distintas ciudades del territorio Boliviano, y más aun con atención a la Ciudad de Sucre y al departamento de chuquisaqueño, es por esta razón que se determina la acreditación al mérito que se propone.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N°33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N°141/03, es en tal virtud que de conformidad al Art. 20 nos señala: el Título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; CONFIÉRASE el Título de "HUÉSPED GRATO", al Gobernador del Distrito 4690 de Rotary Internacional:

Lic. JESÚS MELGAR ARTEAGA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

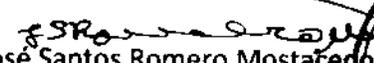
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

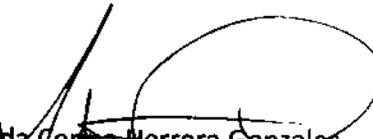
Página 2 de 3
OAM N° 135/13

Art. 2.- La entrega de la Distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día viernes 16 de agosto de 2013, a horas 16:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Coyma Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

